

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE MADRID

27320 *Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el proyecto para la instalación de una línea aéreo-subterránea de 220 kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220 kV y ST Complutum 220 kV, en los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa. EXE 02/26.*

Por Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, publicada el 28 de mayo de 2026 en el Boletín Oficial De La Comunidad De Madrid número 125, se otorgó la autorización administrativa del proyecto para la instalación de una línea aéreo-subterránea de 220 kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220 kV y ST Complutum 220 kV, en los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa, previo el correspondiente trámite de información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado precepto, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o debidamente representados por personas autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, de la representación otorgada, así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

Asimismo, en el caso de que existan varios titulares, tanto de la propiedad como de derechos reales o intereses económicos, deberá/n acudir a la presente convocatoria todos los copropietarios. En el supuesto de que exista algún otro interesado como arrendatario, aparcero o acreedor hipotecario, deberá/n darle conocimiento de la presente convocatoria, a fin de que pueda ser parte en la tramitación, debiendo comparecer con el correspondiente contrato y/o documento que acredite su condición de interesado. Si alguno de los titulares no pudiera acudir al presente acto, podrán ser representados por otra persona, aportando escrito firmado de poder de representación expedido a tales efectos acompañado de los DNI de ambos. En caso de incomparecencia se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por

escrito, hasta el momento del levantamiento del acta previa, ante la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular cuantas manifestaciones estimen oportunas, solo a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este escrito.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 29 de septiembre en el Ayuntamiento de Anchuelo, 30 de septiembre en el Ayuntamiento de Santos de la Humosa y 1 de octubre en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El orden de levantamiento de actas figura en la relación de bienes y derechos anexa y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, figurando la relación de titulares convocados en los tablones de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que se acompaña al presente escrito. En el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose en tal caso, acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de no alcanzar el mutuo acuerdo, se hará entrega de la correspondiente hoja de tasación de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja General de Depósitos, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que, intentada la notificación, ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto para la instalación de una línea aéreo-subterránea de 220 kV doble circuito entre las subestaciones ST Anchuelo 220 kV y ST Complutum 220 kV, en los términos municipales de Anchuelo, Alcalá de Henares y Los Santos de la Humosa (Madrid)

Ayuntamiento de Anchuelo

Parcela Proyecto	Propietario	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Long. Área (m²)	Servidumbre (m²)	Apoyos	Ocup. Temporal (m²)	Ocup. Permanente (m²)	Superficie de acceso (m²)	Naturaleza del Terreno	Hora citación
10	Ruiz Fernández Anselma	1	13	28012800100013	343,66	9.427	-	2.445	0	0	Labor secoano, arbolado	09:00
12	Hros. de Saz Anchuelo Vicente	1	10	28012800100010	46,94	1.599	-	1.191	0	0	Labor secoano	09:15

13	Redondo Saz Agustín	1	9	28012800100009	113,84	3.060	-	200	0	0	Labor seco	09:30
14	Hros. de Anchuelo Fernández Anselmo	1	8	28012800100008	57,33	798	T-4	1.268	96	933	Labor seco	09:45
15	Peñaranda Saz José/Peñaranda Saz Eduardo/Peñaranda Saz Pedro/Peñaranda Saz Ángel Luis y Coria García Prudencia	1	4	28012800100004	181,27	4.475	-	2.183	0	0	Labor seco	10:00
16	Gómez del Moral Moreno José	1	3	28012800100003	0,00	19	-	0	0	0	Labor seco	10:15
20	Hueros Fernández Luisa	8	190	28012800800190	132,74	4.051	-	650	0	0	Labor seco	10:30
22	Hros. de Saldaña García Adela	3	68	28012800300068	13,12	512	-	0	0	0	Labor seco	10:45
23	López Gómez José Carlos	3	71	28012800300071	87,45	2.202	-	1.200	0	0	Labor seco	11:00
24	Plaza González María Teresa/Plaza González Luis Miguel/Plaza González María del Pilar	3	72	28012800300072	42,84	864	-	0	0	0	Labor seco	11:15
28	Anchuelo Herranz Joaquín y Hros. Pedro Herranz	3	84	28012800300084	136,19	3.530	-	998	0	0	Labor seco, olivos	11:30
29	Hros. López Clavero Asunción/Manglano Cánovas Alfonso/Gutiérrez Pérez Pílan/Diego Fernández Ventura	3	85	28012800300085	291,05	6.260	T-7	2.379	96	974	Labor seco	11:45
35	Hros. de Centenera Ruiz Guillermo	3	92	28012800300092	51,43	1.282	-	350	0	0	Labor seco, olivos	12:00
39	Fernández Montijano Miguel/García Mayora María Belén/Fernández Montijano Francisco Javier	6	119	28012800600119	533,48	8.685	T-8, T-9	6.150	195	797	Labor seco, olivos, pastos, arbolado	12:15
41	Saz Pareja Francisco y Saz Hermira María Ángela	6	117	28012800600117	219,40	3.683	T-10	3.200	72	252	Labor seco	12:30
49	Landcompany 2020 SUCerro Murillo SA	4	98	28012800400098	413,77	8.766	T-11	3.101	92	174	Labor seco, monte bajo, arbolado	12:45
40	Saldaña Sanabria	6	118	28012800600118	17,65	348	-	0	0	0	Labor seco	13:00
44	Martínez Ortiz Mercedes	4	100	28012800400100	0,00	5	-	915	0	0	Labor seco	13:15
46	Peñalver Pérez Primitivo Juan	4	101	28012800400101	0,00	0	-	181	0	0	Labor seco	13:30
9	Ayuntamiento de Anchuelo	1	16	28012800100016	0,00	0	-	1.207	0	0	Labor seco	13:45
11	Ayuntamiento de Anchuelo	1	14	28012800100014	126,80	2.445	T-3	2.733	100	933	Labor seco	13:45
37	Ayuntamiento de Anchuelo	3	93	28012800300093	41,01	941	-	151	0	0	Labor seco, arbolado	13:45

Ayuntamiento de Santos de la Humosa

Parcela Proyecto	Propietario	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Long. Área (m²)	Servidumbre (m²)	Apoyos	Ocup. Temporal (m²)	Ocup. Permanente (m²)	Superficie acceso (m²)	Naturaleza del Terreno	Hora citación
3	Hros. de Meco Sanabria Daniel, Manuel y Concepción	12	593	28137B012005 93	68,79	1.143	-	324	0	0	Labor seco, arbolado	10:00
5	Hros. Peñalver Montero, Peñalver Lanza Rubén, Peñalver Pozo Juan Manuel y Peñalver Pozo Isabel	12	595	28137B012005 95	148,61	2.521	T-13	1.982	169	169	Labor seco, pastos, arbolado	10:20
15	Herederos de Torres Torres Segundo	14	781	28137B014007 81	0,00	160	-	0	0	0	Labor seco, pastos	10:40
22	Muñoz Delgado de Robles Gonzalo y Muñoz Delgado de Robles María Haydee	11	573	28137B011005 73	89,83	3.045	-	350	0	0	Labor seco, pastizal, arbolado	11:00
24	Muñoz Delgado de Robles Gonzalo y Muñoz Delgado de Robles María Haydee	11	10573	28137B011105 73	678,13	24.709	T-16	2 122	142	908	Labor seco, pastizal, arbolado	11:00
25	Muñoz Delgado de Robles Gonzalo y Muñoz Delgado de Robles María Haydee	10	581	28137B010005 81	963,92	30.681	T-17, T-18	7 809	315	2 026	Labor seco, arbolado	11:00
27	Balcón del Henares, S.L.	10	582	28137B010005 82	250,75	12.198	-	1 400	0	0	Labor o labradío de regadío	11:40
1	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa	15	796	28137B015007 96	185,74	3.557	T-12	1 744	125	60	Pastos, arbolado	12:00

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Parcela Proyecto	Propietario	Pol.	Parc.	Referencia Catastral	Long. Aérea (m)	Long. Subterránea (m)	Servidumbre (m²)	Apoyos	Cámara de empalme	Ocup. Temporal (m²)	Ocup. Permanente (m²)	Superficie acceso (m²)	Naturaleza del Terreno	Hora
2	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	12	1	28005A01200 001	447,45	-	13 125	T-19	-	5 400	146	1 225	Árboles de ribera, Improductivo, Labor o Labradío secano	10:00
4	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	11	10 001	28005A01110 001	411,98	201	Aérea: 4 809 Subterránea: 692 Total: 5 501	T-20	AT_1	Aérea: 3 903 Subterránea: 393 Total: 4 296	Apoyo aéreo: 172 Subterránea: 3 Total: 175	440	Labor o Labradío secano	10:30

Madrid, 31 de julio de 2026.- La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

ID: A260035895-1